



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0374-2024/MPL-GM**

Lambayeque, 12 de diciembre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N°036-2024/MPL-GM, El Informe N°00155/2024-MPL-OGA, Memorando N°0364-2024/MPL-GM, Informe N°0122-2024/OGPP-OPM, Proveído N°2657-2024/MPL-GM, Informe Legal N°457-2024/MPL-OGAJ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Según lo establecido en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país. En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, establece: \*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N°00155/2024-MPL-OGA, el Jefe de la Oficina de Administración solicita modificación del párrafo 7.8 de la Directiva N°03-2024-MPL-GM "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque", ya que existe omisión detectada en el límite máximo para el monto de encargos internos y una fecha límite para su otorgamiento.

Que, mediante Memorando N°0364-2024/MPL-GM, Gerencia Municipal solicita emitir Informe Técnico a la Oficina de Planeamiento y Modernización respecto a la procedencia de lo solicitado por la Oficina General de Administración.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 12 DIC 2024





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0374-2024/MPL-GM**

Que, mediante Informe N°0122-2024/OGPP-OPM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de dicha modificación mediante Acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°547-2024/MPL-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a lo solicitado, determinando que resulta legalmente viable modificar el párrafo 7.8 de la Directiva N°03-2024/MPL-GM "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°036-2024/MPL-GM.

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR LA MODIFICACIÓN** del párrafo 7.8 de la Directiva N°03-2024-MPL-GM "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque", quedando de la siguiente manera:

- **EL MONTO MÁXIMO A SER OTORGADO EN CADA ENCARGO INTERNO NO DEBE DE EXCEDER DE DIEZ (10) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) Y PUEDEN SER OTORGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO FISCAL, EXCEPTUANDO EL AÑO PREVIO AL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CUYO CASO SERÁN OTORGADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, POR MOTIVOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

2

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, velar por el fiel cumplimiento de la Directiva N°03-2024-MPL-GM "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque", bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo municipal que se oponga a la presente Directiva.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER**, se realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN**

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Administración
- Oficina de Planeamiento y Modernización
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Área de sistemas y Pagina web
- Archivo

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 C.P.C. Oscar Manuel Piastas Jacinto  
 GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 12 DIC 2024

